



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2018-MDS

Santa, 13 de Junio del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**Por Cuanto el Pleno del Concejo Municipal.**

**Visto:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2018, el expediente administrativo promovido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a través del Informe N° 470-2018-GPPI-MDS del 01-Jun-2018 sobre **aprobación del uso al 100% del presupuesto que corresponde al Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y del uso al 100% del presupuesto que corresponde a Renta de Aduanas, para el periodo fiscal 2019 en la Municipalidad Distrital de Santa, sea utilizado para gasto corriente**, así como, visto el Informe Legal N° 216-2018-MDS-GAJ del 06-Jun-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 150-2018-GM-MDS del 06-Jun-2018 emitido por la Gerencia Municipal; y

**Considerando:**

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática a través del Informe N° 470-2018-GPPI-MDS del 01-Jun-2018 ha señalado los siguiente:

- a) Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01, el proceso de Programación Multianual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- b) que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01 del 21 de mayo del 2018, se publican los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 para los pliegos respectivos y, para la Municipalidad Distrital de Santa el techo presupuestal para incluir en la programación multianual por concepto de Canon, canon hidroenergético, canon pesquero y regalías mineras, asciende a S/ 6'850,364.00 soles; por Renta de Aduanas asciende a S/ 69,305.00 soles y por FONCOMUN asciende a S/ 1'532,547.00 soles.
- c) Que, para programar y formular recursos del FONCOMUN en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, se debe de dar cumplimiento al Artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, que señala que, "a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión."

d) Que, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas en preguntas frecuentes se formula la pregunta 30: ¿En qué se usan los recursos públicos del canon, sobre canon, regalías mineras, FOCAM, FONCOMUN y Renta de Aduanas?; habiendo dicho Ministerio señalado la siguiente respuesta: " que los recursos del FONCOMUN y Renta de Aduanas que perciben las municipalidades deben ser destinados íntegramente para los fines que determine los Gobiernos Locales por acuerdo del Consejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Consejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gasto corriente e inversiones".

e) Que, se realizó la consulta referente al uso del tipo de recurso Z y Q (Renta de Aduanas) por correo electrónico al especialista de Presupuesto Público – CONECTAMEF HUARAZ, la que fue derivada a la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal, siendo absuelta la consulta por la Sra. Rosa Morales Gonzales, de la siguiente manera: "Respecto a la consulta, le comunico que la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) en su artículo 1 señala que los recursos que perciben los gobiernos locales por concepto de PRA constituyen recursos propios y benefician el desarrollo. En tal sentido, por Consejo Municipal anualmente se acuerda su porcentaje de utilización tanto en Gasto de Capital como en Gasto Corriente."

f) Que, así también ésta Gerencia informa que, en el presente ejercicio fiscal y años anteriores, el FONCOMUN y la Renta de Aduanas se ha venido utilizando el 100% para gasto corriente, debido a que los recursos propios del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, no alcanzan para cubrir las obligaciones tanto por beneficios sociales, sueldos del personal contratado y permanente, bienes y servicios, tales como luz, agua, teléfono, limpieza, mensajería, seguros, combustible, carburantes, servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos entre otros; y que con fecha 22 de marzo del 2018 se publicó el Decreto Supremo N° 004-2018-TR, con el que se incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada de S/ 850.00 a S/ 930.00 soles y que además, la entidad para el ejercicio fiscal 2019 y años subsiguientes ha establecido cronograma de pago por concepto de sentencias judiciales a fin de evitar embargos en las cuentas de la entidad.

g) Por lo tanto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en atención a los fundamentos antes expuestos, solicita aprobar mediante Acuerdo de Concejo el uso del 100% del presupuesto que corresponde al FONCOMUN y el uso del 100% del presupuesto que corresponde a Renta de Aduanas, Rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Municipalidad Distrital de Santa, para el ejercicio fiscal 2019, sea utilizado para gasto corriente.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe Legal N° 216-2018-MDS-GAJ del 06-Jun-2018 señala que, bajo los argumentos antes expuestos, resulta factible la solicitud presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática sobre aprobación del uso del 100% del presupuesto que corresponde a FONCOMUN y del uso del 100% de Renta de Aduanas, Rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la Municipalidad Distrital de Santa, para gasto corriente en el ejercicio fiscal 2019, debiendo elevarse a esta propuesta a Sesión de Concejo para su debate y aprobación.

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el Artículo 39 y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal,

## Acuerda:

**Artículo Primero:** Aprobar el uso del 100% del presupuesto que corresponde al Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Santa, para el ejercicio presupuestal 2019, sea utilizado para gastos corrientes; en atención a los fundamentos que se han expuesto.

**Artículo Segundo:** Aprobar el uso del 100% del presupuesto que corresponde a Renta de Aduanas - Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Municipalidad Distrital de Santa, para el año fiscal 2019, sea utilizado para gasto corriente, en atención a los fundamentos que se han expuesto.

**Artículo Tercero:** Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Informática de efectuar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
SANTA ANCAHUSH  
Germán Gilberto Rojas Soto  
ALCALDE

